



UAIP/RES.167.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día treinta de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, admitida en esta Unidad el día diecinueve de mayo del año en curso, identificada con el número MH-2017-0167, presentada por **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, mediante la cual realiza las siguientes consultas: **(i)** ¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución? y **(ii)** ¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?.

Adicionalmente el solicitante por medio de correo electrónico aclaró que su petición específica versa sobre:

(i) ¿Cuáles son los pasos que se siguen para contratar personal por parte del Ministerio de Hacienda, según el procedimiento actual? y **(ii)** ¿Cómo se contrataba personal anteriormente, según el procedimiento anterior? Desde la publicación de un anuncio, hasta la contratación de la persona.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0167 por medio electrónico el día diecinueve de mayo del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la jefe de la Sección Reclutamiento y Selección de Personal de la referida Dirección remitió mediante medios electrónicos de fecha veintinueve de mayo del año en curso, dos archivos digitales en formato PDF los cuales contienen el primero una copia digital del PRO-172-E15 Reclutamiento y Selección de Personal del Ministerio de Hacienda procedimiento el cual se encuentra vigente a la fecha y el segundo que corresponde a la edición 14 del mismo documento.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación a los artículos 66, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** a la información pública que ha requerido, por lo tanto **ENTRÉGUESE** por medio electrónico la copia digital del PRO-172-E15 Reclutamiento y Selección de Personal del Ministerio de hacienda procedimiento el cual se encuentra vigente a la fecha, así como la edición 14 de dicho documento, según lo proporcionado Sección Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección de Recursos Humanos; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros